

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 22 de marzo de 1989, por la que se delega la ejecución del programa de construcción de naves industriales de la Consejería de Fomento y Trabajo, en las respectivas Delegaciones Provinciales.

Al objeto de conseguir que el Programa de Construcción de Naves Industriales que viene desarrollando la Consejería a la luz de la experiencia acumulada y con el fin de lograr un mayor control y supervisión de la ejecución del mismo, una mayor agilidad del trámite, así como obtener la mayor información de los distintos proyectos presentados y un contacto más directo con los Ayuntamientos respectivos, se ha creído conveniente delegar la ejecución del citado Programa en las Delegaciones Provinciales, todo ello, en virtud de las atribuciones concedidas al Consejero de Economía y Fomento hoy Fomento y Trabajo, para dictar normas que considere oportunas para el desarrollo, ampliación e interpretación de dicho Programa.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

DISPONGO:

Artº 1º. Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo las siguientes competencias:

1.1. La incoación y posterior tramitación de los expedientes de gasta en todas sus fases de los Convenios que se hayan de suscribir con los distintos Ayuntamientos para la ejecución del Programa de construcción de naves industriales, dentro de los límites presupuestarios que serán determinados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas o a través de la Secretaría General Técnica y siempre con una distribución territorial equilibrada de los recursos disponibles.

1.2. Las facultades de inspección, seguimiento y control de la ejecución del Programa en el ámbito de la provincia.

Artº 2º. La ejecución del Programa se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Las naves se situarán preferentemente, en las zonas de mayor índice de desempleo.

Las actividades que se realicen o vayan a realizarse están encaminadas a la promoción y reforzamiento de la estructura productiva, económica e industrial de la zona.

Los terrenos donde hayan de ubicarse las naves o instalaciones estarán libres de cargas y podrán utilizarse para el fin que se pretende.

La participación inicial de los Ayuntamientos será como mínimo del 25% del valor del proyecto.

Se observarán las condiciones recogidas en los respectivos Convenios de cooperación que se establezcan a tenor de lo contenido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1988, sobre el particular (BOJA de 18 de marzo de 1988).

Artº 3º. Con el fin de lograr la oportuna coordinación y de recabar la firma del Consejero de Fomento y Trabajo para formalizar definitivamente los Convenios con los Ayuntamientos, las Delegaciones Provinciales enviarán dichos Convenios a la Dirección General de Industria, Energía y Minas que los devolverá una vez cumplido este trámite.

Artº 4º. Se faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para dictar las normas que considere oportunas para el desarrollo, aplicación e interpretación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 28 de marzo de 1989, por la que se otorga autorización para la creación de un Centro de iniciativas turísticas en Torremolinos (Málaga).

En el expediente instruido al efecto, a instancia de Don Luis Callejón Blanco, como miembro de la Comisión Constitutiva del

Centro de Iniciativas Turísticas de Torremolinos, con domicilio en calle Suecia nº 1, de Torremolinos (Málaga), se ha dado cumplimiento a la establecido en la Orden de 8 de febrero de 1975.

Que el Artº 14 del Real Decreto 698/79 de 13 de febrero, en relación con el Artº 2 del Decreto 2481/74 de 9 de agosto, confiere a esta Consejería competencia para otorgar autorización en materia de Turismo.

En su virtud y al amparo de la legislación invocada y de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

AUTORIZAR:

La creación del Centro de Iniciativas Turísticas de Torremolinos (Málaga), solicitado por don Luis Callejón Blanco, como miembro de la Comisión Constitutiva del C.I.T. en los términos prevenidos en la legislación vigente

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 28 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con domicilio en Bda. Alcalde Diego Sayago, Huelva, Apdo. 288, solicitando autorización para el establecimiento de Instalación de Central Hidroeléctrica en El Chonza.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ho resuelto:

Autorizar a Confederación Hidrográfico del Guadiana la instalación de A.T. cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica
Tipo: Aérea
Longitud en Kms: 0,370.
Tensión de Servicio: 6,300 V.

Turbina
Salto Bruto máx: 40 a 50 m.
Caudal: 8,18 a 9,19 m3/seg.
Potencia en eje: 2.770 a 4.740 KW.

Expte. núm.: 9.254. AT.

Generador
Potencia: 5.000 KVA.
Velocidad nominal: 500 r.p.m.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo los trámites que señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Huelva, 28 de marzo de 1989. - El Delegado, Andrés Guerrero Romero.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 6 de abril de 1989, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se incluyen dos nuevas fichas en el onexo VI de la Orden de 28 de marzo de 1989, y se dan normas para su confección.

En la Orden de 28 de marzo de 1989, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, se recoge en las fichas P.G. 90-10 y P.G. 90-11 una columna denominada Programa PADE, al objeto de poder establecer la relación entre las previsiones del Programa

Andaluz de Desarrollo Económico y los créditos solicitados por las diferentes Consejerías y Organismos. Se establece, igualmente, en el apartado 6, Proceso de Elaboración, que se presentarán dos juegos de fichas, en el primero de los cuales quedarán reflejados únicamente los créditos que para inversión establezca el referido Programa. En el segundo se recogerán además, todos aquellos incrementos que se consideren necesarios para la obtención de los objetivos programados.

Con la finalidad de dar una mayor operatividad a los instrumentos establecidos, así como de evitar duplicidades de información de los distintos Centros Gestores a la Oficina de Planificación y o la Dirección General de Presupuestos, este Centro Directivo, en aplicación de lo establecido en la Disposición final de la Orden de 28 de marzo de 1989, ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

Primera. La columna Programa PADE de las fichas P.G. 90-10 y P.G. 90-11 se rellenará de la siguiente forma:

Con el código de cuatro dígitos que actualmente tienen asignados, cuando se trate de Programas inicialmente previstos en el PADE. Para facilitar la labor del Centro Gestor, se incluye el Anexo I en el que se relaciona la codificación de los diferentes Programas.

Con un código compuesto por las iniciales NP más dos dígitos secuenciales (NP01, NP02, NP03, etc.), cuando se trate de dotaciones de Programas no previstos inicialmente en el PADE, pero que deban integrarse en el mismo por responder a actuaciones concordantes con los objetivos y estrategias definidas en el Programa Andaluz de Desarrollo Económico. se definirán así nuevos Programas PADE, sirviendo los dígitos secuenciales para reflejar la prioridad que se asigna, dentro de cada Consejería u Organismo Autónomo, a cada una de ellos.

La columna permanecerá en blanco cuando se trate de dotaciones que sean absolutamente ajenas al PADE y deban excluirse totalmente del mismo.

Cabe señalar que este sistema puede determinar, en su caso, la necesidad de que una única aplicación presupuestaria aparezca distribuida en varias partidas, por corresponder a más de un Programa PADE, o en parte a recursos incluidos en el PADE y parcialmente a recursos excluidos de él.

Segundo. Además de las fincas recogidas en el Anexo VI de la Orden de 28 de marzo, se cumplimentarán las denominadas PADE 90-1 y PADE 90-2 del Anexo II de esta Resolución, cuando las Consejerías u Organismos propongan alteraciones de los Programas del PADE vigentes o la creación de nuevos Programas.

PADE 90-1: Revisión de dotaciones del Programa Andaluz de Desarrollo Económico.

Esta ficha se cumplimentará por aquellas Consejerías y Organismos Autónomos que pretendan alterar, a través del Presupuesto de 1990, el importe de la financiación prevista para los Programas PADE inicialmente aprobados, de los que sean responsables.

Se cumplimentará una ficha por cada Programa afectado, especificando la denominación y código del mismo, así como el importe total de las dotaciones solicitadas y la diferencia respecto a los recursos asignados inicialmente al Programa en el PADE.

Para completar dicha información se establecen los siguientes campos:

Justificación y Finalidades: Se harán constar, de manera breve, los hechos que hacen necesaria la modificación de dotaciones, bien por insuficiencia o exceso de la financiación prevista o bien por aconsejar lo experiencia de ejercicios anteriores lo puesta en marcha de acciones o proyectos distintos, con diferente dotación de los programados en su día.

Acciones a que se destinan las Dotaciones solicitadas: Se indicarán, exclusivamente, las acciones afectadas por la modificación de financiación, señalando con un X si corresponden a actuaciones previstas inicialmente o son nuevas.

Indicadores: Recogerá los indicadores que sirvan para evaluar la ejecución del Programa, con su denominación, magnitud y valor que alcanzarían en 1990 en el caso de aprobarse la modificación de dotaciones solicitadas, señalando con una X si estaban previstos en el Programa inicial o si son nuevos.

PADE 90-2: Propuesta de nuevos Programas a incluir en el PADE 1987-90.

Se cumplimentará por aquellas Consejerías y Organismos Autónomos que soliciten en el Presupuesto de 1990 dotaciones para Programas no previstos inicialmente en el PADE, pero que deban integrarse en el mismo por responder a actuaciones concordantes con los objetivos, estrategias y políticas establecidas en dicho documento.

Para cada Programa, definirá el órgano ejecutor responsable,

o nivel de Dirección General, la denominación y el código que se le haya asignado en las fichas P.G. 90-10 y 11, así como el importe total de los fondos que se pretendan destinar al mismo.

En los campos reservados a tal fin, se expresarán, de forma similar a la establecida en su momento para la confección del PADE, los objetivos del Programa, las acciones previstas para su desarrollo y los indicadores de resultados que permitan evaluar su ejecución así como el impacto socio-económico que se espera obtener de su puesta en marcha en aspectos tales como la creación de empleo, generación de renta, vertebración territorial o dinamización empresarial.

Cualquier otra información adicional que se estime conveniente adjuntar para poder apreciar la importancia, trascendencia o necesidad del Programa propuesto, justificando su puesta en marcha y dotación económica, podrá reflejarse al dorso de la ficha.

Tercera. Cualquier incremento de dotaciones por operaciones de capital solicitadas en el segundo juego de fichas, deberá quedar afecto a algún Programa PADE, salvo que, expresamente y de forma razonada, se justifique y acepte su exclusión.

Sevilla, 6 de abril de 1989.- El Director General, Eduarda Campos Aparici.

A N E X O I

CODIFICACION DE LOS PROGRAMAS DEL P.A.D.E.

PROGRAMA DEL AREA: 01 Fomento del empleo

01.01. Unidad de promoción de Empleo (U.P.E.).

01.02. Andalucía Joven.

01.03. Promoción de Empleo Autónomo.

01.04. Apoyo a jubilaciones anticipadas de trabajadores en Empresas en crisis no sujetas a Planes de Reconversión.

01.05. Integración laboral del Minusválido.

01.06. Mejora de las condiciones de trabajo en Andalucía y Prevención de la Siniestralidad laboral.

01.07. Plan de Empleo Rural.

01.08. Investigación sobre Relaciones Laborales.

01.09. Apoyo de la contratación de trabajadores desempleados de larga duración.

PROGRAMAS DEL AREA: 02 Apoyo a la actividad empresarial

02.01. Creación y consolidación de Cooperativas y S.A.L.

02.02. Promoción de Sectores Prioritarios o Básicos y de Acciones Colectivas de Carácter Territorial.

02.03. Incentivos Financieros a la Creación, Ampliación o Reconversión de Empresas.

02.04. Mantenimiento Parque Expres. Andaluz y Apoyo a Proyec. Empres. Singulares de Carácter Estratégico.

PROGRAMA DEL AREA: 03 Adecuación y desarrollo tecnológico

03.01. Garantías de calidad de la construcción.

03.02. Innovación y desarrollo tecnológico aplicable a la construcción.

03.03. Fomento de la calidad de la construcción.

03.04. Investigación y Aplicaciones Tecnológicas al sector vivienda.

03.05. Fomento a la introducción de nuevas tecnologías.

03.06. Fomento de la innovación tecnológica.

03.07. Desarrollo de la informática y la electrónica.

03.08. Investigación agraria.

PROGRAMAS DEL AREA: 04 Coordinación y apoyo a las CC.LL.

04.01. Promoción recaudatoria o mejora de la gestión de ingresos de las Entidades Locales.

04.02. Informatización de la Gestión Presupuestaria de las Entidades Locales.

04.03. Subvención de tipos de interés a préstamos concertados por Entes Locales.

04.04. Apoyo a iniciativas de Fomento Económico de los Entes Locales.

PROGRAMAS DEL AREA: 05 Sector agrario y pesquero

05.01. Informe y divulgación del estado de situación de la Agricultura Andaluza.

05.02. Ordenación y mejora de las producciones vegetales.

05.03. Ordenación y regulación del uso de medios de promoción.

05.04. Ordenación y mejora de la producción ganadera y del uso de medios de promoción animal.

05.05. Protección de los productos vegetales y control de medios de defensa vegetal.

05.06. Mejora y defensa sanitaria de las producciones ganaderas.

05.07. Industrialización y comercialización de productos agropecuarios y pesqueros.

05.08. Promoción y consolidación de entidades asociativas agrarias y pesqueras.

05.09. Enseñanzas náutico-pesqueras e innovación tecnológica.

05.10. Modernización flota bajura y regulación espacios pesqueros.

05.11. Defensa y promoción de la calidad de los productos agrarios, pesqueros y alimentarios andaluces.

05.12. Laboratorios agropecuarios.

05.13. Difusión de tecnología y formación.

05.14. Acuicultura y marisqueo.

05.15. Mejora de la infraestructura del medio rural.

05.16. Transformaciones en regadíos.

05.17. Actuación sobre la propiedad y el uso de la tierra.

05.18. Regener. conserv. ordenación y aprobe. de masas forestales y otros recursos naturales renovables.

PROGRAMAS DEL AREA: 06 Industria

06.01. Proyecto de investigación de minerales piríticos vía pirrotita.

06.02. Apoyo a proyectos de aprovechamiento de recursos mineros.

06.03. Investigación geológica y de recursos minerales de Andalucía.

06.04. Estudio sobre la infraestructura geológico-minera básica de Andalucía.

06.05. Diversificación energética.

06.06. Electrificación Rural.

06.07. Fomento del aprovechamiento de energías renovables.

06.08. Ahorro Energético.

06.09. Ayudas a empresas en crisis del sector industrial.

06.10. Desarrollo de la calidad y servicios industriales.

06.11. Profundización y difusión del conocimiento del sector industrial.

06.12. Construcción y adaptación de naves industriales.

06.13. Gestión de la inspección técnica de vehículos.

06.14. Creación de Zonas de Acción Especial.

PROGRAMAS DEL AREA: 07 Turismo

07.01. Mejora y promoción de la oferta turística.

07.02. Mejora de la información a turistas y visitantes.

07.03. Asistencia a ferias nacionales.

07.04. Campañas de publicidad para congresos y convenciones.

07.05. Presencia en ferias internacionales y embajadas.

07.06. Recuperación y fomento de recursos turísticos.

07.07. Mejora de la infraestructura y el equipamiento de los núcleos turísticos.

07.08. Desarrollo integrado de nuevos centros turísticos en áreas costeras.

07.09. Mejora de la red de Oficinas de Turismo.

07.10. Desarrollo integrado del Turismo Rural.

07.11. Modernización de la oferta turística.

07.12. Infraestructura Congresual.

PROGRAMAS DEL AREA: 08 Comercio

08.01. Infraestructura de equipamientos colectivos y talleres artesanos.

08.02. Programas Integrados de Acciones Comerciales (P.I.A.C.) y promociones genéricas en grandes centros comerciales.

08.03. Ayuda al sector de la distribución comercial y artesanal.

08.04. Formación empresarial comercial.

08.05. Fomento de la actividad comercial y artesanal.

PROGRAMAS DEL AREA: 09 Transportes y comunicaciones

09.01. Promoción, información y fomento de los transportes.

09.02. Ordenación del transporte de mercancías por carretera.

09.03. Ordenación del transporte de viajeros por carretera.

09.04. Inspección y control del transporte por carretera.

09.05. Mejora de la infraestructura del transporte por carretera.

09.06. Promoción y Desarrollo del Transporte Aéreo, Marítimo y por cable.

09.07. Potenciación y mejora del transporte por ferrocarril.

PROGRAMAS DEL AREA: 10 Infraestructuras

10.01. Construcción autovía Este-Oeste de Andalucía.

10.02. Creación de un sistema de ejes viarios básicos.

- 10.03. Mejora de las comunicaciones intercomarciales.
- 10.04. Conservación de las características iniciales.
- 10.05. Refuerzo de firme.
- 10.06. Seguridad Vial.
- 10.07. Infraestructura sanitaria hidráulica.
- 10.08. Defensas y encauzamientos.
- 10.09. Regulación de aguas y regadíos.
- 10.10. Dragados y grandes reparaciones.
- 10.11. Mejora y desarrollo de la infraestructura portuaria-pesquera.
- 10.12. Mejora y desarrollo de la infraestructura portuaria-Náutico-Deportiva.
- 10.13. Urbanización y preparación del suelo.
- 10.14. Potenciación de la disciplina urbanística.
- 10.15. Extensión del planteamiento urbanístico.

PROGRAMA DEL AREA: 11 Equipamientos colectivos (Educ. Sanidad y Viv.)

- 11.01. Enseñanzas Universitarias.
- 11.02. Investigación Científica.
- 11.03. Construcción y Equipamiento nueva oferta de Preescolar y E.G.B.
- 11.04. Obras y Equipamiento de Reposición en Centros de Preescolar y E.G.B.
- 11.05. Construcción y Equipamiento de nueva oferta de EE.MM.
- 11.06. Obras de Equipamiento y Reposición en centros de EE.MM.
- 11.07. Plan Alhambra.
- 11.08. Educación para la salud.
- 11.09. Educación para el consumo.
- 11.10. Educación Ambiental.
- 11.11. Ordenación, Investigación y Formación del Profesorado.
- 11.12. Educación Compensatoria.
- 11.13. Servicios complementarios de la enseñanza.
- 11.14. Educación de Adultos.
- 11.15. Distritos de Atención Primaria y Creación de Centros de Salud.Construcción y Reforma.
- 11.16. Atención a Problemas de Salud.
- 11.17. Optimización Asistencia Sanitaria.
- 11.18. Sanidad e Higiene Alimentaria.
- 11.19. Sanidad Ambiental.
- 11.20. Construcción de Viviendas.
- 11.21. Conservación y Reparación del Patrimonio Inmobiliario.
- 11.22. Arquitectura e Intervención en el Patrimonio Arquitectónico.
- 11.23. Actuaciones singulares en sector vivienda.

- 11.24. Apoyo a las viviendas de Protección Oficial.
- 11.25. Fomento de la Rehabilitación de Viviendas.
- 11.26. Autoconstrucción de Viviendas.

PROGRAMAS DEL AREA: 12 Servicios Sociales

- 12.01. Asistencia a emigrantes andaluces y sus familias.
- 12.02. Promoción y difusión Cultural a Emigrantes.
- 12.03. Documentación y Estadística sobre Emigración Andaluza.
- 12.04. Información a los consumidores.
- 12.05. Educación y Formación de los Consumidores.
- 12.06. Administración y gestión del Servicio de Tiempo Libre.
- 12.07. Oficinas Técnicas de Protección Civil para CC.LL.
- 12.08. Formación de Policía Local, Bomberos y Protección Civil.
- 12.09. Fondo de Catástrofe.
- 12.10. Servicios Sociales Comunitarios.
- 12.11. Construcción y equipamiento de Centros de Servicios Sociales.
- 12.12. Red básica de parques y bomberos de Andalucía.
- 12.13. Instituto de Geofísica y Prevención de Desastre.
- 12.14. A.S.E.R.S.A.S.E.
- 12.15. Plan de ayudas públicas en materia de Servicios Sociales.
- 12.16. Becas a Minusválidos profundos atendidos en centros especializados.
- 12.17. Guarderías infantiles laborales.
- 12.18. Pensiones asistenciales.
- 12.19. Programas sectoriales de Servicios Sociales.

PROGRAMAS DEL AREA: 13 Análisis y Planificación Territorial

- 13.01. Conocimiento operativo del territorio.
- 13.02. Cartografía.
- 13.03. Definición y territorización de políticas.
- 13.04. Planificación económica y programación de inversiones.

PROGRAMA DEL AREA: 14 Protección del Medio Ambiente

- 14.01. Educación Ambiental.
- 14.02. Conservación y protección de la naturaleza.
- 14.03. Protección Ambiental.
- 14.04. Impacto Ambiental.
- 14.05. Inventario y evaluación de recursos naturales.
- 14.06. Usos y actividades en el medio natural.
- 14.07. Recuperación y mejora de la calidad ambiental: apoyo a la iniciativa privada.

PROGRAMA DEL AREA: 15 Cultura

- 15.01. Conexión red equipamiento y producción del Tercer Canal de T.V.

- 15.02. Protección del Patrimonio Histórico.
- 15.03. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- 15.04. Arqueología y Etnología.
- 15.05. Instituciones del Patrimonio Histórico.
- 15.06. Difusión del Patrimonio Histórico.
- 15.07. Empleo y formación de personal especializado.
- 15.08. Plan dotación fondos bibliográficos y materiales audiovisuales a Bibliotecas Públicas.
- 15.09. Plan general de Bibliotecas Públicas.
- 15.10. Red de Centros Integrados Polivalentes.
- 15.11. Recuperación de teatros públicos en Andalucía.
- 15.12. Instituciones Culturales Básicas.
- 15.13. Campañas de Fomento o Promoción de actividades de Música, Teatro y Cine.
- 15.14. Fomento de la Producción Discográfica, Cinematográfica y Editorial.
- 15.15. Remodelación de instalaciones de juventud y nuevas construcciones.
- 15.16. Remodelación y Nuevas Construcciones de Casas de Juventud.
- 15.17. Equipamiento y suministro de enseres para instalaciones de Juventud.
- 15.18. Apoyo al asociacionismo Juvenil.
- 15.19. Animación Socio-Cultural para jóvenes.
- 15.20. Asignación nuevos serv: Centro Andaluz Documentación e infor. Juvenil. Publicidad y propaganda.
- 15.21. Ayuda a la creación de Centros Municipales de información juvenil integ. Andl. Inform. Juvenil.
- 15.22. Plan-Guía de instalaciones Deportivas.
- 15.23. Plan de instalaciones especiales.
- 15.24. Plan de equipamiento de instalaciones deportivas.
- 15.25. Desarrollo deportivo de bases.
- 15.26. Juegos Deportivos de Andalucía.
- 15.27. Universidad Internacional de Deportes de Andalucía (Unisport.).
- 15.28. Deporte Federado.
- 15.29. V Centenario del Descubrimiento de América.
- 15.30. Plan General de la Alhambra y Generalife.

ANEXO II

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1990	REVISIÓN DE DOTACIONES DEL PROGRAMA ANDALUZ DE DESARROLLO ECONÓMICO	P. A. D. E. N.º 1		
CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO:				
PROGRAMA FASE:		CONTRATO		
TOTAL DE DOTACIONES SOLICITADAS		MILES DE Ptas.		
JUSTIFICACIÓN Y FINALIDADES:				
ACCIONES A LAS QUE SE DESTINAN LAS DOTACIONES SOLICITADAS				
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	PREVISTA	NUEVA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
INCIDENCIA EN INDICADORES:				
DENOMINACIÓN INDICADOR	MAGNITUD	VALOR 1990	PREVISTO	NUEVO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1990	PROPUESTA DE NUEVOS PROGRAMAS A INCLUIR EN EL P. A. D. E. 1987-90	P. A. D. E. N.º 2
CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO:		
ORGANO EJECUTOR RESPONSABLE:		
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:		CONV. ASIGNADO
DOTACION ECONOMICA TOTAL SOLICITADA PARA 1990:		MILES DE Ptas.
OBJETIVOS DEL PROGRAMA:		
ACCIONES PREVISTAS PARA SU DESARROLLO:		
INDICADORES DE RESULTADOS PARA EVALUAR SU EJECUCION		
DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	MAGNITUD	VALOR 1990
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
IMPACTO SOCIO-ECONÓMICO PREVISTO:		

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de servicio público regular permanente de viajeros, de uso general, por carretera entre Argallón y Pozoblanco con hijuela de Doña Rama a Villanueva del Rey (E.-64/JA). (PP. 275/89).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha de 20 de febrero de 1989 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa LISETUR, S.A. la concesión del citado servicio público regular permanente de viajeros de uso general por carretera entre Argallón y Pozoblanco con hijuela de Doña Rama a Villanueva del Rey (E.-64/JA), con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares.

Itinerario.

Entre Argallón y Pozoblanco de 74,3 Kms. de longitud, discurre desde Argallón a Cañada del Gamo por la C-421 y Camino del IARA, desde Cañada del Gamo a Posadilla por el CV-110 pasando por Ojuelos Bajos, Ojuelos Altos, Alcornocal y Los Pánchez, desde Posadilla a Doña Rama por el CV-109, desde Doña Rama a Bélmez

por el CV-108, desde Bélmez a Pozoblanco por la CO-440, Camino del IARA y CO-421.

Entre Doña Rama a Villanueva del Rey pasando por Entredicho de 10,8 Kms. de longitud, discurre por camino del IARA.

Se efectuarán con paradas obligatorias en Argallón, Cañada del Gamo, Ojuelos Bajos, Ojuelos Altos, El Alcornocal, Los Pánchez, Posadilla, Doña Rama, Cruce El Entredicho, Villanueva del Rey, Bélmez y Pozoblanco.

Prohibiciones de tráfico.

De y entre Cañada del Gamo y Bélmez, puntos intermedios y viceversa, en respeto de la concesión V-260 Bélmez-Fuenteobejuna.

De Bélmez a Pozoblanco y viceversa en respeto de la concesión V-3178, Fuente del Arca-Villanueva de Córdoba.

Expediciones, calendario y horario.

1. expedición completa de lunes a viernes laborables entre Argallón y Pozoblanco, realizándose el servicio del tramo entre Doña Rama y Villanueva del Rey como continuación del tramo entre Argallón y Doña Rama.

Tarifas.

Partícipe-Empresa de 4,20 ptas. v/Kms.

Sevilla, 20 de febrero de 1989.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECISEIS DE MADRID****EDICTO. (PP. 378/89).**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el núm. 1176 de 1987, promovida por Caja Postal de Ahorros, representada por el Proc. Sr. Ortiz de Solórzano, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecario, ha acordado con esta fecha sacar a subasta pública el inmueble hipotecado objeto del procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los reglos 7º a 15º del citado precepto.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 19 de mayo 12,00 h. próximo y su tipo será el fijado por los interesados de común acuerdo en la escritura de hipoteca, de 1.398.000 ptas.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 16 de junio 12,00 h. siguiente, y su tipo será el 75% del de aquélla.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 14 de julio 12,00 h. siguiente, sin sujeción a tipo.

Todos ellos en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas de los días indicados.

En las 1ª y 2ª, no se admitirán pasturas que no cubran los tipos de las mismas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa

del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la subasta, y para la 3ª del de la 2ª.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El inmueble que se subasta es el siguiente:

«Finca Urbana número treinta y uno. Local Comercial del edificio de Valdelagrana, denominado Centro Comercial del conjunto «Vigalpe 500», inmediato al Paseo Marítimo, en planta alta de cincuenta y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados de superficie útil y sesenta y ocho metros sesenta y seis decímetros cuadrados de superficie construida, que linda entrando: frente, terraza de paso, local número treinta.

Este local tiene una terraza en su porte delantera de ciento cuarenta y siete metros señalizados en el suelo.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María, tomo 1006, libro 471, folio 46, finca registral número 20.982, inscripción 1ª.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

RESOLUCION de 29 de marzo de 1989, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos en la provincia de Granada (PD. 367/89).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros de

la provincia de Granada, que a continuación se detallan quedarán francos sus terrenos.

Esta Dirección General, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, convoca—concurso de los comprendidos en la provincia de Granada, con expresión del número, nombre, mineral, superficie en hectáreas h., o cuadrículas c. y términos municipales:

30.070 «Los Tajos», arcillas, 5c, Alfacor y Nivar.

30.075 «Ambar», Calizas marmóreas, 28c, Castril.

30.088 «Santa Catalina», sección c), 405 c, Alhendín, Cijuela,